

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1/1 de DICIEMBRE de 1996. VISTAS: las actuaciones de Superintendencia Judicial "Helguera María Luisa s/ haberes vacaciones no gozadas", y **CONSIDERANDO:**

Que la ex agente María Luisa Helguera, actualmente jubilada por invalidez, solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto la resolución dictada por la Subsecretaría de Administración nº 245/96, por la cual se le deniega la liquidación de las vacaciones no gozadas durante su licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que en la citada resolución se dispuso rechazar el pedido, con fundamento en las prescripciones contenidas en la resolución 1605/95, dictada por el Tribunal.

Que el criterio adoptado por la Corte ratificado con posterioridad -conf.res.593/96, entre fue otras-, y los fundamentos expuestos por la peticionante no resultan suficientes como para rever lo decidido; por el contrario fueron evaluados en el momento de resolver el caso en tal sentido.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

pedido de lugar al No hacer avocación y confirmar la decisión adoptada por la Subsecretaría de Administración, pues resulta ajustada a las directivas impartidas por este Tribunal.

Registrese y devuélvanse las actuacio-

nes. Ofíciese.

yazaheno

MINISTRO DE LA

DONTE BOTHEMA DE JESTIQIA DE LA MACIETA ETRIE-SUPREMA SE JUSTICIA DE LE

EDUARDO MOLINE O CONNOR VICE-PRESIDENTE DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORFE SUPPLEMA DE JUSTIGIA DE LA MACION

ADOLFO ROSELLE VAZQUEZ